

BAQUEDANO, 04 ENE 2013

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 028

VISTOS:

1. El Decreto de Registro Nro. 200 del 01 de Diciembre del 2011, que nombra al funcionario señor Jorge Luis Aguirre Villegas en calidad a Contrata, Escalafón Auxiliar Grado 19° E.M.S, a contar del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2012.
2. Los artículos Nros. 92 y 96 letra c), de la ley Nro. 18883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
3. El artículo Nro. 60 de la ley 18834 "Estatuto Administrativo".
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, cada una de las horas extraordinarias realizadas por don Jorge Aguirre Villegas, se encuentran ordenadas y visadas por las jefaturas directas.
2. Que, existe la evidencia de las horas efectivamente laboradas, por el funcionario municipal.
3. Que, no existe la intención por parte de la entidad edilicia de producir un enriquecimiento sin causa.
4. Que, los auxiliares- conductores de la oficina de servicios generales, tienen una alta carga horaria, por el desplazamiento diario hacia la localidad de Sierra Gorda y Antofagasta, y esta causa obedece principalmente a la alta demanda de necesidades de la comuna.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el pago de ochenta y siete horas diurnas y ciento cuarenta y seis horas nocturnas correspondiente al mes de diciembre del 2012, a don Jorge Aguirre Villegas, Rut. [REDACTED] Auxiliar Conductor Grado 19° E.M.S, de esta Entidad Edilicia, según vistos y considerando.
2. **PÁGUESE** al funcionario las horas extraordinarias de acuerdo al grado.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtitulo 21 Ítem 02 Asignación 004 Sub-asignación 005 "Trabajo Extraordinario Personal Contrata Municipal".
4. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Personal, Control, para su conocimiento y fines pertinentes.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
MAX PIZARRO PAVEZ  
ALCALDE (S)

MPP/BSL/RMP/svd

DISTRIBUCIÓN:

Administración y Finanzas